A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8161

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 4 DEL CONTRATO Nº 8398/2021 – ÍTEMS 1 Y 2 SUSCRITO CON LA FIRMA TRAFOSUR S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1633/2021, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P/CP/ N° 8083 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE.

Asunción, 13 de noviembre de 2024

VISTO: La Solicitud 1120000093 de fecha 28 de agosto de 2024 del Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución, por medio de la cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 4 del Contrato N° 8398/2021 – Ítems 1 y 2, suscrito con la firma Trafosur S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1633/2021, con ID Nº 396515, para Adquisición de Transformadores de Distribución; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que por Resolución P/CP/N° 8083 de fecha 14 de octubre de 2024, se ha aprobado el Reajuste de Precios N° 4 del Contrato N° 8398/2021 – Ítems 1 y 2, correspondiente a la Solicitud 1120000093;

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Nota DNC N° 7780/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, ha observado el Expediente del Reajuste de Precios referido, donde cuestiona el criterio de aplicación de índices específicos previstos en la fórmula de reajuste;

Que como consecuencia de las observaciones citadas precedentemente, la Unidad Administradora del Contrato, el Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, ha rectificado los cálculos correspondientes al Reajuste de Precios, con base en lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato que expresan: "Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del salario mínimo oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un ajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula":

$$P_A = Po\ (0{,}23D/Do + 0{,}15S/So + 0{,}23Ac/Aco + 0{,}24(Cu/Cu_0 \times Pcu/P_{Tot} + Al/Al_o \times P_{Al}\ P_{Tot}) + 0{,}15\ O_i/O_{io})$$

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8161

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 4 DEL CONTRATO Nº 8398/2021 – ÍTEMS 1 Y 2 SUSCRITO CON LA FIRMA TRAFOSUR S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1633/2021, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P/CP/ N° 8083 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE.

Que de conformidad al pedido, corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación del:

- Tipo de Cambio del Dólar Americano, publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la entrega efectiva del Suministro, en relación al tipo de cambio vigente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas (28/05/2021) de 1 USD = ₲ 6.781,51;

- Índice de precio del Acero Silicio, a USD 234,014 (Jul/2022), USD 249,154 (Ago/2022), USD 249,085 (Set/2022), USD 246,976 (Oct/2022), USD 246,788 (Nov/2022), USD 247,629 (DIC/2022), USD 243,619 (Ene/2023), 240,797 (Feb/2023), USD 239,589 Mar/2023), USD 237.430 (Abr/2023), USD 238,608 (May/2023), USD 239,252 (Jun/2023), USD 234,380 (Jul/2023), USD 234,350 (Ago/2023), 231,776 (Set/2023), y USD 227,280 (Oct/2023), correspondiente al cuarto mes anterior a la fecha de entrega efectiva del suministro, con relación al índice de precio del Acero Silicio, correspondiente al cuarto mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, fijado en USD 109,112 (Ene/2021), conforme a la publicación de la T&D Europe – Transformer Commodities Índices – CONV.GOES;

- Precio del Aluminio, a USD 2.243,29 (Oct/2022), USD 2.335,27 (Nov/2022), USD 2.394,88 (Dic/2022), USD2.498,02 (Ene/2023), USD 2.417,28 (Feb/2023), USD 2.290,11 (Mar/2023), USD 2.341,00 (Abr/2023), USD 2.267,60 (May/2023), USD 2.181,07 (Jun/2023), USD 2.152,38 (Jul/2023), USD 2.134,16 (Ago/2023), 2.177,50 (Set/2023), USD 2.192,45 (Oct/2023), USD 2.202,23 (Nov/2023), USD 2.174,29 (Dic/2023) y USD 2.194,18 (Ene/2024), correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de entrega efectiva del suministro, con relación al Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, fijado en USD 2.323,75 (Abr/2021), acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME);

- Precio del Aceite, USD 78,45 (Feb/2023), USD 84,13 (Mar/2023), USD 75,82 (Abr/2023), USD 75,19 (May/2023), USD 81,06 (Jun/2023), USD 87,33 (Jul/2023), USD 94,60 (Ago/2023), USD 91,78 (Set/2023), USD 84,92 (Oct/2023), USD 78,50 (Nov/2023), 80,04 (Dic/2023), USD 81,23 (Ene/2024), y USD 84,22 (Feb/2024), correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de las entregas del suministro previstas en el cronograma de entregas aprobado por la contratante, con relación al Precio del Aceite correspondiente a la fecha de presentación de las ofertas conforme a la OPEC Basket Price (www.opec.org), fijado en USD 68,2 (28/05/2021);

- Salario diario mínimo oficial a ₲ 98.089 (guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve), según Resolución MTESS N° 958/2022 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2022, a ₲ 103.091 (guaraníes ciento tres mil noventa y uno), según Resolución MTESS N° 856/2023 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2023, en relación con el Salario diario mínimo oficial, vigente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas (28/05/2021) de ₲ 84.340 (guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta), según Decreto N° 2046/2019 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social);

Aplicada la fórmula por el Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, arroja un monto total de reajuste de ₲ 10.076.449.747 (guaraníes diez mil setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete), IVA incluido;

Que se dispone del Dictamen Técnico, elaborado por la Unidad Administradora del Contrato para el Reajuste de Precios;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000378/2024 de fecha 5 de setiembre de 2024;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8161

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 4 DEL CONTRATO Nº 8398/2021 – ÍTEMS 1 Y 2 SUSCRITO CON LA FIRMA TRAFOSUR S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1633/2021, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P/CP/ N° 8083 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE.

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 4 del Contrato N° 8398/2021 – Ítems 1 y 2, suscrito con la firma Trafosur S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1633/2021, para Adquisición de Transformadores de Distribución, según establecido en las Condiciones Contractuales - Reajuste, por un monto total de ₲ 10.076.449.747 (guaraníes diez mil setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete), IVA incluido, de acuerdo a la Planilla de Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato.

2. Dejar sin Efecto la Resolución P/CP/N° 8083 de fecha 14 de octubre de 2024, de la Presidencia de la ANDE.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2024.11.14 17:37:12 -03'00'

DCP
DCP/GC
/tf

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ